



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia

Bolívar, 29 de Diciembre de 2016

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 7177/16

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2413/2016 =

ARTICULO 1º: Prorrógase por el término de un (1) año, a contar desde la fecha de su vencimiento, la vigencia de la Ordenanza 2312/2014 "Programa de Regularización de Dominio Privado Municipal".

ARTICULO 2º: Modifíquese el Artículo 3º inciso a) de la Ordenanza 2314/2014, que quedará redactada de la siguiente manera: "*a) Las personas físicas ocupantes del inmueble o fracción de inmuebles municipales de una superficie no mayor a 500mts², siempre que no sean poseedoras o propietarios de otros inmuebles o tengan capacidad para satisfacer las necesidades de vivienda por sus propios medios*".

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTI OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

FIRMADO:

JUAN EMILIO COLATO LUIS MARIA MARIANO
SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

ES COPIA